



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

NUMERAL 26

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República, los responsables de los archivos de los sujetos obligados deberán publicar, al menos una vez al año y por medio del Diario de Centro América, un informe relativo al funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro, las categorías de información que administra, así como los procedimientos y facilidades de acceso al mismo.

En atención a lo anterior, la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA) hace del conocimiento público que el archivo institucional se encuentra actualmente en proceso de implementación. Para tal efecto, se está contemplando la ejecución de un plan piloto, con el objetivo de que dicho archivo inicie su funcionamiento conforme a lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 del Decreto 57-2008.



Villa Nueva, Guatemala, 2026.

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345